

Nº Expediente: **2025/61854**

Nº Expd. Actas: 2025/62282

Nº Ref.: FMD

**CONSEJERÍA DE COMERCIO,
TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE**

CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2025, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

6.1.- (61854) Propuesta del Sr. Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, D. Nicola Cecchi Bisoni, relativa a aprobar la convocatoria y bases de la tercera fase del programa de bonificación a las embarcaciones que hagan escala en el puerto deportivo de Ceuta procedente de otros destinos.-

La Propuesta es del siguiente tenor literal:

“La Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con el fin de incentivar el aumento de las visitas turísticas a la Ciudad de Ceuta, puso en marcha en mayo de 2024 un sistema de bonificaciones en el atraque del Puerto Deportivo de Ceuta que complementará a las existentes para el transporte marítimo y aéreo, cuyo plazo finaliza el próximo 31 de diciembre de 2025.

Se trata de subvenciones directas a los propietarios de embarcaciones de recreo que hagan escala en el Puerto Deportivo de Ceuta procedente de otros destinos, que requiere acuerdos con las compañías que presten dichos servicios, al objeto de que estas apliquen el descuento de la bonificación al vender la estancia al pasajero, y posteriormente reclamen dicho importe a la administración concedente de la subvención.

Tanto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, e igualmente el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad, publicado en BOCCE de 18 de enero de 2005, contemplan la posibilidad de acudir al procedimiento de concesión directa, en supuestos tasados, entre los cuales se encuentra la existencia de razones justificadas que dificulten su convocatoria pública, como es el caso que nos ocupa, en el que no tendría sentido acudir a un procedimiento de concurrencia competitiva, ya que el objetivo es que se beneficie de la subvención todo visitante a Ceuta que haga escala en el Puerto Deportivo de Ceuta en una embarcación de recreo, hasta agotar el presupuesto.

La Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, a través de la empresa pública Servi- cios Turísticos de Ceuta, se dispone a publicar una segunda convocatoria de subvenciones por la que se aprueban las bases reguladoras, que requieren una serie de modificaciones que motivan el presente acuerdo.



Nº Expediente: **2025/61854**

Nº Expd. Actas: 2025/62282

Nº Ref.: FMD

Para la ejecución de las políticas en materia de turismo, la Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte cuenta con un instrumento especializado, la sociedad mercantil pública SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.L., que tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Conforme al Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Ceuta tiene competencia en materia de pro - moción y ordenación del turismo en su ámbito territorial. Asimismo, entre las competencias del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta figura la relativa al ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas.

El texto de la convocatoria es fiscalizado por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D^a. Rocío Guillén Blasco, a fecha 9 de octubre de 2025, indicando el informe emitido que procede aprobar la convocatoria en cuestión, siendo el órgano competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, consta en el expediente informe favorable del técnico jurídico de fecha 29 de septiembre de 2025.

Vistos los antecedentes antes anunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, al Con - sejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:

UNO.- Autorizar un régimen de ayudas, mediante el procedimiento de concesión directa, destinado a bonificar el precio de los atraques de las embarcaciones de recreo que hagan escala en el Puerto Deportivo de Ceuta procedente de otros destinos, con la finalidad de incrementar las visitas turísticas a la ciudad, que incluirá, como medio necesario para instrumentar la iniciativa, el modelo de acuerdo de adhesión de las compañías que prestan dichos servicios, al objeto de que éstas apliquen el descuento de la bonificación al vender las tarifas portuarias, y posteriormente reclamen dicho importe a la administración concedente de la subvención.

DOS.- Aprobar la convocatoria y bases de la TERCERA FASE DEL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN A LAS EMBARCACIONES QUE HAGAN ESCALA EN EL PUERTO DE- PORTIVO DE CEUTA PROCEDENTE DE OTROS DESTINOS.

TRES.- Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base Nacional de Subvenciones, y en la página web de SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.L.

CUATRO.- Encargar a SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.L., la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones. El importe de la actuación será de CINCUENTA MIL (50.000) EUROS, que se financiarán con cargo al Estado de Previsión de Gastos e Ingresos para el 2026."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**



Nº Expediente: **2025/61854**

Nº Expd. Actas: 2025/62282

Nº Ref.: FMD

UNO.- Autorizar un régimen de ayudas, mediante el procedimiento de concesión directa, destinado a bonificar el precio de los atraques de las embarcaciones de recreo que hagan escala en el Puerto Deportivo de Ceuta procedente de otros destinos, con la finalidad de incrementar las visitas turísticas a la ciudad, que incluirá, como medio necesario para instrumentar la iniciativa, el modelo de acuerdo de adhesión de las compañías que prestan dichos servicios, al objeto de que éstas apliquen el descuento de la bonificación al vender las tarifas portuarias, y posteriormente reclamen dicho importe a la administración concedente de la subvención.

DOS.- Aprobar la convocatoria y bases de la TERCERA FASE DEL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN A LAS EMBARCACIONES QUE HAGAN ESCALA EN EL PUERTO DE- PORTIVO DE CEUTA PROCEDENTE DE OTROS DESTINOS.

TRES.- Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base Nacional de Subvenciones, y en la página web de SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.L.

CUATRO.- Encargar a SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.L., la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones. El importe de la actuación será de CINCUENTA MIL (50.000) EUROS, que se financiarán con cargo al Estado de Previsión de Gastos e Ingresos para el 2026.

Lo que le comunico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.14.d) del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Firmado electrónicamente en la fecha abajo indicada